



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.131/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 871/2025 de fecha 10 de febrero de 2025 que autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la Propuesta Pública N° 023/2025, denominada "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-37-LP25.

CONSIDERANDO:

I.- Que, con fecha **12 de febrero del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la Propuesta Pública N° 023/2025, denominada "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-37-LP25.

II.- Que, en virtud del Art. 36° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones Públicas del Estado.

III.- Que, se hace necesario realizar modificación en los Art. 40° de las Bases Administrativas, en el Art. 11° de las Bases Técnicas y en el Anexo N°4, referente al Item N° 11 de los antes mencionados.

IV.- Que, como se indica en el Art. 37° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde que la MAHO publique el decreto alcaldicio en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-37-LP25, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio.

VI.- Memorándum N°246, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la Modificación de las Bases de la Propuesta Pública N° 023/2025, denominada "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-37-LP25.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Art. 40° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 023/2025, denominada "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-37-LP25, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Art 40°

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO BRUTO MENSUAL DISPONIBLE
11	Difusión radial en programa local motivacional vespertino	\$225.000 impuestos incluidos

DEBE DECIR:

Art 40°

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO BRUTO MENSUAL DISPONIBLE
11	Difusión radial en programa matinal con alta interacción con el auditor.	\$225.000 impuestos incluidos

2.- Modifíquese, el Art. 11° de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N° 023/2025, denominada "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-37-LP25, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Art. 11° Los servicios requeridos corresponden a los siguientes:

Ítem 11: Difusión radial en programa local motivacional vespertino

DEBE DECIR:

Art. 11° Los servicios requeridos corresponden a los siguientes:

Ítem 11: Difusión radial en programa matinal con alta interacción con el auditor.

3.- Modifíquese, el Anexo N° 4 de la Propuesta Pública N° 023/2025, denominada "Servicios de Radio Difusión Comunal y Regional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-37-LP25, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ITEM	DETALLE	VALOR MENSUAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	IMPUESTO	VALOR MENSUAL BRUTO
11	Difusión radial en programa local motivacional vespertino	\$	\$	\$

DEBE DECIR:

ITEM	DETALLE	VALOR MENSUAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)	IMPUESTO	VALOR MENSUAL BRUTO
11	Difusión radial en programa matinal con alta interacción con el auditor.	\$	\$	\$

4.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor futuro es una vida
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

10
Dirección
Distribución
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Postal

Multicultural